



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

(DPYP)(ERT)(JUR) DEJA SIN EFECTO Y ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR CRISTIAN ROBERTSON DE FERRARI [REDACTED] DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 06 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1931

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley Nº 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) El D.S. Nº 135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- f) Las Resoluciones Exentas Nº444 y Nº71 de fechas 02/03/2020 y 20/01/2022 respectivamente, de esta Secretaría Ministerial, que inscribieron al proveedor CRISTIAN ROBERTSON DE FERRARI, [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores MINVU;
- g) La Resolución Exenta Electrónica Nº1773 de fecha 17/10/2024 de esta Secretaría Ministerial que dejó sin efecto al proveedor CRISTIAN ROBERTSON DE FERRARI, [REDACTED] en las subespecialidades que se indican en el Resuelvo 2. de esta Resolución Exenta Electrónica;
- h) El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- i) La Resolución Electrónica Exenta Nº 1572 de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- j) La Resolución Exenta Nº358 de fecha 19 de febrero de 2020, que designa orden de Subrogancia del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI Metropolitana;
- k) La Resolución Electrónica Exenta Nº 1.258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- l) La Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) Por correo electrónico de fecha 11/10/2024, el proveedor CRISTIAN ROBERTSON DE FERRARI, [REDACTED] inscrito en el Registro Nacional de Consultores, Región Metropolitana, por las Resoluciones Exentas Nº444 y Nº71 de fechas 02/03/2020 y 20/01/2022 respectivamente de esta Secretaría Ministerial, Rol Nº 7049, ha solicitado dejar sin efecto de su inscripción las subespecialidades 1700, 1701, 1702, 1703 y 1704.
- b) Que, a través de la citada Resolución Exenta Nº 444, el proveedor se encuentra inscrito en el citado Registro Nacional de Consultores, en los siguientes Rubros: 1500, 1501, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1800, 1801,1802,1803, 2200, 2201 y 2203.
- c) La Declaración Jurada del proveedor Cristian Robertson de Ferrari ya individualizado, que adjunta al correo electrónico indicado en el considerando a) precedente, mediante la cual declara que no mantiene contratos o proyectos pendientes en ejecución, con SERVIU ni la SEREMI de Vivienda y Urbanismo a nivel nacional en las subespecialidades 1700, 1701, 1702, 1703 y 1704.

d) Que, no habiendo obtenido respuesta de los Serviu y Seremis Regionales al correo electrónico de fecha, 11/10/2024, en el plazo establecido, se entiende que el proveedor CRISTIAN ROBERTSON DE FERRARI no posee contratos pendientes en las subespecialidades 1700, 1701, 1702, 1703 y 1704 con esos Servicios, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1. Déjese sin efecto las Resoluciones Exentas N°444 y N°71 de fechas 02/03/2020 y 20/01/2022 respectivamente, de esta Secretaría Ministerial que inscribieron al proveedor CRISTIAN ROBERTSON DE FERRARI, [REDACTED] por motivo del correo electrónico de fecha 11/10/2024.
2. Déjese sin efecto la Resolución Exenta Electrónica N°1773 de fecha 17/10/2024 de esta Secretaría Ministerial que dejó sin efecto al proveedor CRISTIAN ROBERTSON DE FERRARI, [REDACTED] inscrito en el Registro Nacional de Consultores, debido a que no actualizó las subespecialidades que debieron haber quedado vigentes.
3. Déjese sin efecto las subespecialidades 1700, 1701, 1702, 1703 y 1704.
4. Actualícese al proveedor CRISTIAN ROBERTSON DE FERRARI [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las subespecialidades 1500, 1501, 1502, 1503, 1800, 1801, 1802, 1803, 1903, 1907, 2200, 2201, 2203 y 2302.
5. Notifíquese la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros [REDACTED] de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta Electrónica N° 1258 de fecha 5 de septiembre de 2023, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, notifíquese y archívese.

**HEIDI BETSY KRAEMER GIULIANO**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SUBROGANTE**

JUR/CRD/MAC

#### DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED]
- SERVIU I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGION METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Heidi Betsy Kraemer Giuliano Fecha firma: 06-11-2024 10:09:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1831 Timbre: UEHEFLUHEBHU4CH En:  
<https://validoc.minvu.cl>